✠

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

de usar della y los tenien-
tes y aquellos y los dhos bueltos
subcessores nombraredes ha
an de ser admitidos al
uso deste officio conforme
al uso que cada uno tubiere
y a de constar lo uno y lo otro por
certificacion del mi contador
que es o fuere de la junta dello
de rrejo fecha en aranjuez a bein-
te y uno de abril de mill y seis-
cientos y treinta y ocho años
yo el Rey por mandado del Rey
nro señor don Fernando Ruiz de Contreras
y visto por [illegible] el dho titulo y Reales cedulas de
Su Mag. las obedecieron en forma como a cartas
miento debido y acordaron se guarde y cumpla
lo que por ellas su Mag. manda y con todas
las preeminencias y exsenciones declaradas
y daga [illegible] y lo demas que por su
concede al dho off.o se le de la possession del = y su md.
del [illegible] recibio juramento en
forma del dho [illegible] [illegible] de esta
[illegible] y vaxo del prometio de usar el
[illegible] se [illegible] = y juro andemas
[illegible] [illegible] [illegible] y secreta
[illegible] de defender la [illegible] concepcion de nra
[illegible] maria nra [illegible] que concebida sin pecado ori-
ginal y [illegible] su md. le mandaron dar en el
[illegible] lugar junto a su md. [illegible] de [illegible]
[illegible] con que [illegible] dho off.
[illegible]